

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 133 -IETSI-ESSALUD-2023**

Lima, **14 DIC. 2023**

**VISTA:**

La Nota N° 214-DETS-IETSI-ESSALUD-2023 de fecha 1 de diciembre de 2023 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;



Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 20-IETSI-ESSALUD-2016 de fecha 20 de junio de 2016, se aprueba el “Petitorio de Equipamiento Complementario” de EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 *Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud*, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, mediante el documento de Vista la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias solicita emitir el acto resolutivo correspondiente para incorporar las fichas técnicas de los equipos complementarios denominados *CONSERVADORA PORTÁTIL PARA TRANSPORTE DE HEMOCOMPONENTES DE PEQUEÑA CAPACIDAD*, *CONSERVADORA PORTÁTIL PARA TRANSPORTE DE HEMOCOMPONENTES DE MEDIANA CAPACIDAD*, y *CONSERVADORA PORTÁTIL PARA TRANSPORTE DE HEMOCOMPONENTES DE GRAN CAPACIDAD*, en el “Petitorio de Equipamiento Complementario” de EsSalud, toda vez que, está de acuerdo con lo propuesto por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos en el Informe Técnico N° 155-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, y conforme con el detalle contemplado en los anexos que adjunta;

Que, del referido Informe Técnico y los anexos que lo componen, se observa que, las incorporaciones propuestas respecto a las especificaciones técnicas de los equipos complementarios descritos en el párrafo precedente, se efectúa en atención a las solicitudes presentadas por la Red Asistencial Pasco mediante la Nota N° 192-RAPA-ESSALUD-2023, Nota N° 272-RAPA-ESSALUD-2023, y Nota N° 276- RAPA-ESSALUD-2023, en la que se requiere la incorporación urgente de las conservadoras portátiles para transporte de hemocomponentes con controlador de temperatura para el Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre; asimismo, se advierte que, las incorporaciones propuestas, se fundamentan en la literatura disponible, en la información técnica de modelos tomados como referencia, en la opinión de los usuarios expertos de los Hospitales Nacionales Edgardo Rebagliati Martins, Alberto Sabogal Sologuren, y Hospital II Pasco, así como a lo establecido en la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018, y demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia;

Que, en dicho Informe Técnico se recomienda solicitar a la Gerencia Central de Logística la creación de las denominaciones y Códigos SAP de los equipos complementarios *CONSERVADORA PORTÁTIL PARA TRANSPORTE DE HEMOCOMPONENTES DE PEQUEÑA CAPACIDAD*, *CONSERVADORA PORTÁTIL PARA TRANSPORTE DE HEMOCOMPONENTES DE MEDIANA CAPACIDAD*, y *CONSERVADORA PORTÁTIL PARA TRANSPORTE DE HEMOCOMPONENTES DE GRAN CAPACIDAD*;

Que, mediante Memorando N° 1829-IETSI-ESSALUD-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, se solicita a la Gerencia Central de Logística la creación de códigos en el Maestro de Materiales del Sistema SAP de los equipos complementarios señalados en el párrafo precedente; por lo que, la Gerencia Central de Logística a través del Memorando N° 5133-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, comunica que procedió con la creación de tres (3) códigos SAP, conforme al siguiente detalle: *CONSERVADORA PORTÁTIL PARA TRANSPORTE DE HEMOCOMPONENTES DE PEQUEÑA CAPACIDAD* con Código SAP 040050211, *CONSERVADORA PORTÁTIL PARA TRANSPORTE DE HEMOCOMPONENTES DE MEDIANA CAPACIDAD* con Código SAP 040050212, y *CONSERVADORA PORTÁTIL PARA TRANSPORTE DE HEMOCOMPONENTES DE GRAN CAPACIDAD* con Código SAP 040050213;

Que, por tales consideraciones, resulta pertinente implementar lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, es decir, incorporar las fichas técnicas de los equipos complementarios *CONSERVADORA PORTÁTIL PARA TRANSPORTE DE*



HEMOCOMPONENTES DE PEQUEÑA CAPACIDAD (Código SAP 040050211),  
CONSERVADORA PORTÁTIL PARA TRANSPORTE DE HEMOCOMPONENTES DE  
MEDIANA CAPACIDAD (Código SAP 040050212), y CONSERVADORA PORTÁTIL PARA  
TRANSPORTE DE HEMOCOMPONENTES DE GRAN CAPACIDAD (Código SAP 040050213),  
conforme con el detalle señalado en los anexos adjuntos que forma parte integrante de la  
presente Resolución;

En ese sentido, estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias  
y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto  
de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia  
Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

**SE RESUELVE:**



1. **INCORPORAR** en el “Petitorio de Equipamiento Complementario” de EsSalud, los equipos complementarios **CONSERVADORA PORTÁTIL PARA TRANSPORTE DE HEMOCOMPONENTES DE PEQUEÑA CAPACIDAD (Código SAP 040050211), CONSERVADORA PORTÁTIL PARA TRANSPORTE DE HEMOCOMPONENTES DE MEDIANA CAPACIDAD (Código SAP 040050212), y CONSERVADORA PORTÁTIL PARA TRANSPORTE DE HEMOCOMPONENTES DE GRAN CAPACIDAD (Código SAP 040050213)**, conforme con el detalle señalado en los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.



2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.



3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
-Dr. JUAN SANTILLANA CALLIRGOS  
Director del Instituto de Evaluación  
de Tecnologías en Salud e Investigación  
IETSI - ESSALUD

NIT 1418 23 44